

**RESOLUCIÓN MD N° 1116 DE 2020**

**( 14 JUL. 2020 )**

**"POR LA CUAL SE ADOPTAN LINEAMIENTOS PARA GENERAR INICIATIVAS, PROYECTOS Y MEDIDAS QUE PROMUEVAN, DIFUNDAN Y FACILITEN EL USO DEL LENGUAJE CLARO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"**

**LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere la Ley 5 de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, atribuye a la Mesa Directiva como órgano de orientación y dirección de la Cámara de Representantes, la función de adoptar las decisiones y medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna en aras de una eficiente labor legislativa y administrativa.

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan..."

Que el Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia garantiza a toda persona la libertad de informar y recibir información veraz e imparcial.

Que mediante el Artículo 74 de la Constitución Política, todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.

Que la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" desarrolla el derecho fundamental de acceso a la información, protegido, a su vez, por los artículos 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Que la Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" nace para promover, proteger y garantizar las modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político, además de regular las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.

Que la Política Pública de Transparencia, Integridad y no Tolerancia con la Corrupción plasmada en documento CONPES 01 de 2019, invita a las entidades a proponer acciones que tengan como atributo clave de la atención y el quehacer de las mismas, el promover el lenguaje ciudadano y cercano como meta de gestión para acercar a los ciudadanos.

Que la Corte Constitucional de Colombia, mediante la Sentencia C-274 de 2013 manifestó que *"...en primer lugar, el acceso a la información pública garantiza la participación democrática y el ejercicio de los derechos políticos; en segundo lugar, el acceso a la información pública cumple una función instrumental para el ejercicio de otros derechos constitucionales, ya que permite conocer las condiciones necesarias para su realización y para alcanzar fines constitucionalmente"*

Continuación de la Resolución MD N° **1116** DE 2020

( **14 JUL. 2020** )

**“POR LA CUAL SE ADOPTAN LINEAMIENTOS PARA GENERAR INICIATIVAS, PROYECTOS Y MEDIDAS QUE PROMUEVAN, DIFUNDAN Y FACILITEN EL USO DEL LENGUAJE CLARO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES”**

*legítimos; y finalmente, el derecho a acceder a la información pública garantiza la transparencia de la gestión pública, y por lo tanto, se constituye en un mecanismo de control ciudadano de la actividad estatal...”.*

Que la Corte Constitucional, en la misma Sentencia C-274 de 2013, señaló que *“...no basta con informar. Las obligaciones que se le imponen a los sujetos que deben brindar información deben hacer un esfuerzo en centralizar y unificar la información que sea de interés público reduciéndola a un lenguaje sencillo y comprensible para los ciudadanos...”.*

Que a través de la Sentencia C-001 de 2018, la Corte Constitucional de Colombia ha insistido en que *“...el lenguaje no es neutral -o no siempre lo es- y ostenta, entre otras, dos funciones. Una instrumental, en términos comunicativos y que se gobierna por reglas semánticas, sintácticas, gramaticales; y, otra simbólica, en la que el lenguaje se entiende como un fenómeno social, cultural e institucional que refleja ideas, valores y concepciones vigentes en un contexto; al tiempo que valida y construye prácticas. En una y otra dimensión, se convierte en un factor potencial de inclusión o de exclusión social (...) Su carga emotiva, su potencial para reflejar y para promover nuevas realidades, y su importancia para la realización de derechos y principios, hacen que el lenguaje empleado por el Legislador sea relevante...”.*

Que el Código de Integridad de la Cámara de Representantes adopta como nuevo valor el lenguaje claro en el relacionamiento con usuarios internos y externos, con calidad y claridad en la información producida dentro de la Corporación.

Que conscientes de las funciones instrumental y simbólica del lenguaje, así como del poder que éste tiene para promover nuevas realidades desde el ámbito legislativo, la Cámara de Representantes suscribió un Acuerdo de Intención con el Departamento Nacional de Planeación, el Instituto Caro y Cuervo, la Universidad EAFIT de Medellín y la Universidad de los Andes de Bogotá, el día 18 de octubre de 2018.

Que el objetivo de ese Acuerdo es **“Conformar la RED DE LENGUAJE CLARO** en Colombia, llamada en adelante **RED-LC**, para la cual los integrantes en el ámbito propio de sus competencias, trabajarán de manera conjunta en la implementación de acciones orientadas a generar iniciativas, proyectos y medidas que promuevan, difundan y faciliten el uso del lenguaje claro, tanto al interior de sus respectivas instituciones, como en otras entidades del Estado, con miras a incrementar la eficiencia en el uso de los recursos estatales, promover la transparencia y el acceso a la información pública”.

Que en América Latina ya existen antecedentes sobre iniciativas de lenguaje claro. En Chile, la Biblioteca del Congreso Nacional diseñó su programa de Ley Fácil con el objetivo de presentar en un lenguaje sencillo las leyes aprobadas por el Congreso. Además de la simplificación del lenguaje, creó guías legales con versiones en audio y lenguaje de señas, para personas ciegas y sordas, respectivamente y en lenguas originarias del país. Asimismo, en marzo de 2017 se conformó la Red de Lenguaje Claro Chile que agrupa entidades públicas (Corte Suprema, Cámara de Diputados, Contraloría, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Consejo para la Transparencia y la Biblioteca del Congreso), con el propósito de laborar estándares de lenguaje claro y utilizar, promover y difundir el lenguaje ciudadano en los documentos e iniciativas, escritas y audiovisuales que emane el Estado.

Continuación de la Resolución MD N° **1116** DE 2020  
( **14 JUL. 2020** )

**“POR LA CUAL SE ADOPTAN LINEAMIENTOS PARA GENERAR INICIATIVAS, PROYECTOS Y MEDIDAS QUE PROMUEVAN, DIFUNDAN Y FACILITEN EL USO DEL LENGUAJE CLARO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES”**

Que en Argentina, en octubre de 2017 se acordó formar una Red Nacional de Lenguaje Claro Argentina con representantes de los tres poderes del Estado para comprometer la transmisión clara y sencilla del contenido de los documentos que generan, en particular las leyes.

Que para el caso de la República de Colombia, el Gobierno Nacional adquirió compromisos con la iniciativa *Open Government Partnership*, previendo la implementación de una estrategia de lenguaje claro y comprensible para garantizar la claridad, utilidad, accesibilidad, oportunidad y coherencia de la información que se le ofrece a los ciudadanos. Esta estrategia fue definida en el documento CONPES 3785 de 2013 como una de las prioridades de la Administración Pública, para reducir el uso de intermediarios, aumentar la eficiencia en la gestión de las solicitudes de los ciudadanos, promover la transparencia y el acceso a la información, facilitar el control y la participación ciudadana, y fomentar la inclusión social para grupos en condición de discapacidad.

Que junto al Departamento Nacional de Planeación, el Instituto Caro Cuervo, la Universidad EAFIT y la Universidad de los Andes, la Cámara de Representantes consideró necesario constituir una Red sin fines lucrativos, para generar iniciativas, proyectos y medidas que promuevan, difundan y faciliten el uso del lenguaje claro al interior de las entidades públicas de la rama ejecutiva, legislativa y judicial, como también en los organismos autónomos e independientes del Estado.

Que según el Acuerdo en mención, el “lenguaje claro” (también conocido como ‘lenguaje llano’, ‘lenguaje ciudadano’, ‘lenguaje directo’, ‘modernización del lenguaje’ o en inglés plain language) consiste en transmitir de manera clara y sencilla los mensajes que emanan las entidades públicas (comunicaciones escritas y verbales), para facilitar el entendimiento y la relación entre el Estado y la sociedad. El lenguaje claro permite que los ciudadanos, independientemente de su condición socioeconómica o nivel educativo, ejerzan sus derechos y cumplan sus deberes y, que las entidades destinen menos tiempo y recursos en aclarar información poco precisa, o que no se ajusta a las necesidades y expectativas de los usuarios.

Que la naturaleza del Acuerdo de Intención indica que “las Partes reconocen y aceptan que este Acuerdo no crea ningún derecho ni impone vínculos legalmente obligatorios, incluyendo cualquier derecho para las Partes que suscriben el acuerdo o para quienes se adhieran con posterioridad. Este Acuerdo establece, de buena fe, declaraciones de intención de las partes respecto a los principios que orientan y facilitan la realización coordinada de actividades y esfuerzos en desarrollo de sus respectivas funciones para implementación de la RED-LC (...) La RED-LC, estará conformada por las instituciones, organismos o entidades que a través del acuerdo de voluntades suscriben el presente documento y por todos aquellos que con posterioridad se adhieran a él”.

Que durante los años 2018 y 2019, se han incorporado a la RED DE LENGUAJE en Colombia las Universidades ICESI de Cali, la Universidad del Norte de Barranquilla, la Veeduría Distrital de Bogotá y la firma Peña Delgado y García Abogados.

Que la implementación del Acuerdo suscrito con las entidades anteriormente mencionadas se rige por un Reglamento Interno.

Que ese Reglamento creó un Comité como instancia de coordinación cuyo objeto es apoyar el seguimiento a las intenciones establecidas en el Acuerdo y orientar la implementación de la estrategia de Lenguaje Claro en el país. El Comité podrá hacer recomendaciones y sugerencias

Continuación de la Resolución MD N° **1116** DE 2020

( **14 JUL. 2020** )

**“POR LA CUAL SE ADOPTAN LINEAMIENTOS PARA GENERAR INICIATIVAS, PROYECTOS Y MEDIDAS QUE PROMUEVAN, DIFUNDAN Y FACILITEN EL USO DEL LENGUAJE CLARO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES”**

que serán enviadas a las entidades que hagan parte de la red, con el fin de mejorar la comunicación con el ciudadano.

Que el Comité está integrado así: a) Por la Universidad de los Andes: el(la) decano(a) de la Facultad de Derecho, o a quien este(a) designe. b) Por la Cámara de Representantes de Colombia: el(la) Secretario(a) General, o a quien este designe. c) Por el Instituto Caro y Cuervo: el(la) subdirector(a) académico(a), o a quien este(a) designe. d) Por el Departamento Nacional de Planeación: El(la) director(a) del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano-PNSC, o a quien este(a) designe. e) Por EAFIT: el(la) decano(a) de la Facultad de Derecho, o a quien este(a) designe.

Que de conformidad con el Capítulo IV del Acuerdo de Intención (Actividades), el Reglamento Interno y el Comité señalado, durante los años 2018, 2019 y 2020, la Cámara de Representantes ha iniciado actividades para utilizar el lenguaje claro en los documentos y/o iniciativas, escritas o audiovisuales; ha promovido y difundido el uso del lenguaje comprensible al interior de la Corporación; ha mantenido una comunicación expedita con los integrantes de la Red-LC; ha intercambiado información necesaria para la mejor realización de los compromisos suscritos; ha desarrollado iniciativas de innovación, difusión, medición, cualificación, evaluación y gestión del conocimiento en lenguaje claro y; ha generado espacios de promoción de la estrategia de Lenguaje Claro (encuentros académicos, mesas de trabajo interinstitucionales, campañas de comunicación a través de redes sociales o páginas web, etc.), sin comprometer recursos financieros.

Que durante el II Seminario Internacional de Lenguaje Claro celebrado el 21 de octubre de 2019, la Cámara de Representantes participó con una Ponencia del Secretario General, Dr. Jorge Humberto Mantilla Serrano, y presentó el balance de actividades relacionadas con el lenguaje claro en la Corporación.

Que en el mes de octubre de 2020 se cumplen dos años de la firma del Acuerdo de Intención que conformó la RED-LC en Colombia y es necesario establecer los lineamientos institucionales para organizar las iniciativas, proyectos y medidas que promuevan, difundan y faciliten el uso del lenguaje claro en la Cámara de Representantes en beneficio de la ciudadanía en general.

Que en mérito de lo expuesto.

## RESUELVE

**Artículo 1. Objeto.** El objeto de la presente resolución es adoptar los lineamientos para generar las iniciativas, proyectos y medidas que promuevan, difundan y faciliten el uso del lenguaje claro en la Cámara de Representantes.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** Los lineamientos de que trata la presente resolución son aplicables a los procesos y actividades que la Cámara de Representantes adelanta para comunicar de manera clara y efectiva los contenidos (escritos y audiovisuales) en materia de transparencia e información pública, respuestas a las solicitudes de información de los ciudadanos, ejercicios de rendición de cuentas, participación ciudadana e inclusión social para grupos en condición de discapacidad y demás documentos que den cuenta de la labor legislativa y la misionalidad de la Corporación

Archivo: Resolución  
Elaboro: Vanessa Cala  
Reviso: Hermes Tafur Vásquez

Continuación de la Resolución MD N° **1116** DE 2020

( **14 JUL. 2020** )

**“POR LA CUAL SE ADOPTAN LINEAMIENTOS PARA GENERAR INICIATIVAS, PROYECTOS Y MEDIDAS QUE PROMUEVAN, DIFUNDAN Y FACILITEN EL USO DEL LENGUAJE CLARO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES”**

---

**Artículo 3. Coordinación de la estrategia de lenguaje claro.** La Secretaría General de la Cámara de Representantes asumirá la coordinación general del proceso de implementación y socialización de la estrategia de lenguaje claro en la Cámara de Representantes. En este orden, las iniciativas propuestas por los diferentes públicos, internos o externos, deberán ser sujeto de aprobación por parte del Secretario General en su calidad de representante de Red o de los delegados designados por el mismo, a fin de llevar a cabo dicha iniciativa.

**Artículo 4.** Acciones propuestas en el marco de ejecución de estrategias de lenguaje claro al interior de la Cámara de Representantes.

1. Promover el uso de lenguaje claro en los documentos y/o iniciativas, escritas o audiovisuales, que emanen de la Cámara de Representantes.
2. Incluir dentro de los documentos de soporte misional, la transversalidad en la producción de documentos con una comunicación clara y concisa de cara a la ciudadanía y grupos de interés. Así mismo, será definitiva la producción de informes de gestión de los Honorables Representantes, en lenguaje ciudadano, próximo de fácil comprensión, sin tecnicismos que promuevan la lectura de dichos documentos de interés entre Representante y Representado.
3. Desarrollar iniciativas de innovación, difusión, medición, cualificación, evaluación y gestión del conocimiento en lenguaje claro en la Cámara de Representantes.
4. Mantener una comunicación expedita con los integrantes de la **Red-LC**, así como también intercambiar información necesaria para la mejor realización de los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Intención para conformar la Red-LC.
5. Difundir el conocimiento y uso de estándares de lenguaje claro y comprensible para la comunicación de normas, documentos e información pública.
6. Generar espacios de promoción de la estrategia de Lenguaje Claro (encuentros académicos, mesas de trabajo interinstitucionales, campañas de comunicación a través de redes sociales o páginas web, etc.), sin comprometer recursos financieros de la Cámara de Representantes.

**Artículo 5. Coordinación institucional.** El equipo de trabajo interno será el responsable de coordinar la estrategia y las actividades de lenguaje claro con las demás dependencias de la Corporación, con el objetivo de lograr acciones conjuntas, coordinadas y combinadas en beneficio del Congreso de la República y la ciudadanía en general.

**Artículo 6. Iniciativa Ley Fácil.** Con el propósito de presentar en un lenguaje sencillo y de fácil comprensión las leyes de mayor consulta e interés ciudadano, aprobadas por el Congreso de la República, la Cámara de Representantes aunará esfuerzos con la Red-LC y otras entidades para implementar en Colombia la iniciativa Ley Fácil.

Continuación de la Resolución MD N° **1116** DE 2020

( **14 JUL. 2020** )

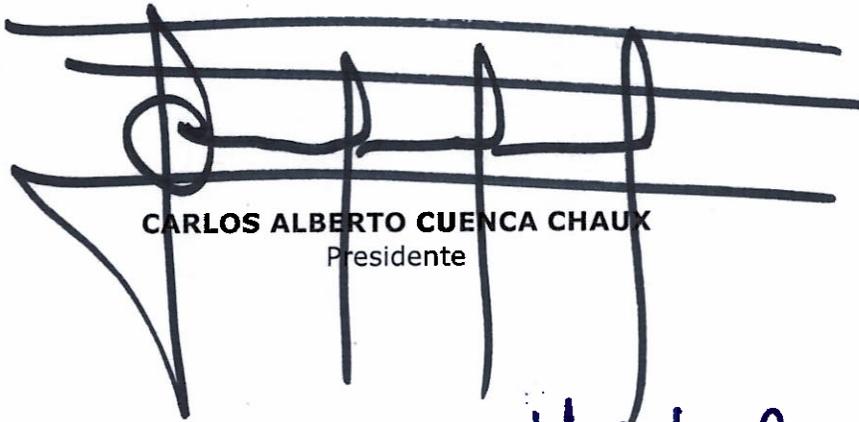
“POR LA CUAL SE ADOPTAN LINEAMIENTOS PARA GENERAR INICIATIVAS, PROYECTOS Y MEDIDAS QUE PROMUEVAN, DIFUNDAN Y FACILITEN EL USO DEL LENGUAJE CLARO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES”

---

**Artículo 7. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

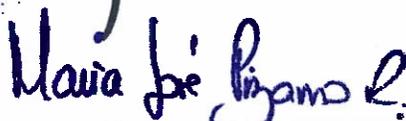
### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los



**CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX**  
Presidente

**OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**  
Primer Vicepresidente

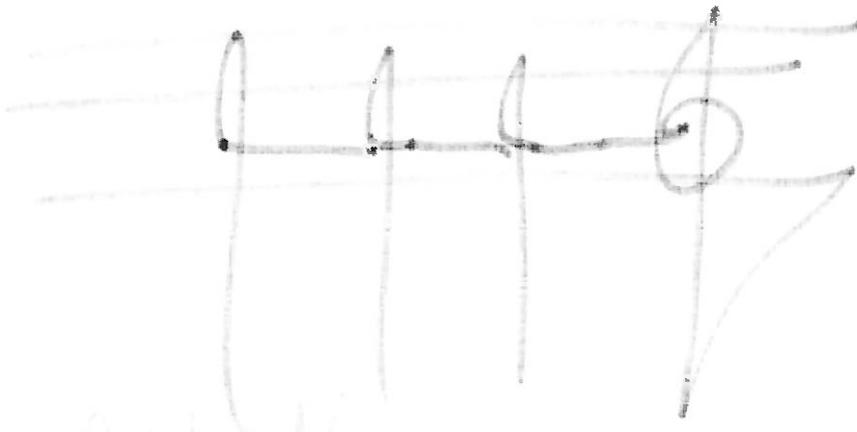


**MARIA JOSE PIZARRO RODRIGUEZ**  
Segunda Vicepresidenta



**JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO**  
Secretario General

MSDS 011 3 1



Handwritten text, possibly a signature or name, located below the musical notation.